

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 439 -2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 28 AGO. 2013



La Resolución Jefatural N° 238-2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 28 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 213-2013-SUNARP-Z.R.NºVII/JEF de fecha 01AGO2013 se resolvió encargar a partir del 01AGO2013 al 31DIC2013 en el cargo de Registrador Público de la Oficina Registral de Chimbote al Abog. Antonio Gamarra Salinas – Asistente Registral, con todas las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante documento del visto se resolvió otorgar licencia sindical con goce de haber al Abog. Antonio Gamarra Salinas – Asistente Registral B, en su condición de Miembro Titular de la Comisión Negociadora de la FETRASINARP, los días 28 y 29 de agosto de 2013;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25ABR2012 señala que "Mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originariamente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encargarán. La encargatura procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste. Serán criterios adicionales para el otorgamiento de la encargatura: a) Antigüedad laboral; b) Experiencia en las funciones a ser encargadas; c) Méritos académicos. Las Zonas Regístrales y Sede Central podrán establecer mecanismos de selección para el otorgamiento de encargatura. Las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados anteriormente";





Que, el Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06SET2005, señala como funciones específicas del cargo de Registrador Público: a) Efectuar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la ley determina, así como organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas al ámbito de su competencia; b) Realizar las liquidaciones de las devoluciones de derechos de tasas registrales, que abonaron los usuarios por concepto de derecho de inscripción; c) Efectuar las inscripciones, formular las observaciones y tachas de los actos y contratos que la ley determina dentro de los plazos establecidos por la normatividad registral; d) Proponer, promover y formular alternativas que permitan el perfeccionamiento de la metodología e instrumentos técnicos- registrales para la inscripción y publicidad de los actos y contratos que la ley determina; e) Velar por la seguridad de los documentos que conforman el archivo registral de su competencia; f) Atender y canalizar los reclamos verbales de los usuarios que el Defensor del Usuario ponga en su conocimiento, con respecto a la inscripción y publicidad de los actos y contratos que la ley determina; g) Emitir opinión de carácter técnico-registral al Gerente Registral de la Zona Registral; h) Reportar mensualmente los avances de las acciores, actividades y cumplimiento de metas, y recomendar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento

1 de 2

de sus funciones; i) Apoyar en la formulación y/o modificación de normas, procedimientos técnicos y/o documentos de gestión de la entidad; j) Custodiar la información a la que accede; y mantener la respectiva reserva en los casos que actué de acuerdo a sus funciones y labores que realice; k) Las demás funciones que le asigne el Gerente Registral de la Zona Registral;

Que, con la finalidad de seguir brindando y mejorando los servicios registrales, especialmente el servicio de inscripción registral en la Oficina Registral de Chimbote, resulta necesario encargar las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Chimbote a la Abog. Beatriz María Ramos Campos – Asistente Registral, los días 28 y 29 de agosto de 2013;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerándos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005- SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR por necesidad de servicio los días 28 y 29 de agosto de 2013, las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Chimbote a la Abog. Beatriz María Ramos Campos – Asistente Registral, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La remuneración de la encargatura a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución será de acuerdo al monto establecido en el Presupuesto Analítico de Personal de esta Zona Registral, y se efectuará con retención del cargo de Asistente Registral que actualmente viene desempeñando y las condiciones laborales existentes.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Oficina Registral de Chimbote y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



